



Resolución Ministerial N.º 0342-2010-ED

Lima, 12 NOV 2010

Vistos, el expediente n.º 007725-2010, y demás documentos presentados por la "Asociación San Antonio de Padua";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos la Asociación Civil denominada "Asociación San Antonio de Padua", solicita su reconocimiento como entidad no lucrativa con fines educativos;

Que, la Asociación solicitante ha acreditado la personería jurídica con la que procede y la calidad de su representante legal, así como el carácter educativo de sus fines y las acciones que desarrolla o promueve sin ánimo de lucro, las mismas que se hallan establecidas y descritas en el Estatuto inserto en su Escritura Pública de Constitución;

Estando al informe remitido por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional mediante el Memorando n.º 430-2010-DIGESUTP-DESTP y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe n.º 916-2010-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510, y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la "Asociación San Antonio de Padua", como entidad no lucrativa con fines educativos, domiciliada en Av. Las Flores n.º 160, Lurigancho - Chosica, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional la verificación y seguimiento de la Asociación referida en el artículo precedente, a fin de cautelar el cumplimiento de sus fines y demás normas estatutarias.

Artículo 3.- La presente Resolución no autoriza la apertura y funcionamiento de servicios educativos escolarizados y no escolarizados del Sistema Educativo Nacional y otras Instituciones de Educación Superior, las mismas que se rigen por normas específicas para cada nivel o modalidad educativa.

Artículo 4.- De conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo n.º 002-98-ED, inscribábase a la Asociación Civil denominada "Asociación San Antonio de Padua" en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

